

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 167-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 03 de julio de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2019-MPJB de fecha 28 de junio de 2019, referido a la transferencia financiera de S/ 163,969.34 soles al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2019 del IVPMJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 16º sobre Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2019, en su inc. 16.1, literal f acápite f.4, establece que "f) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) 4. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos." Asimismo, la acotada norma en el artículo 16º, num. 16.2 dispone que "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2019-MPJB de fecha 28 de junio de 2019, se aprobó y autorizó la transferencia financiera de S/ 163,969.34 soles al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2019 del IVPMJB, en base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. De igual forma, se ha dispuesto que la Gerencia de Administración y Finanzas, elabore un cronograma para la transferencia financiera a favor el IVP por el rubro 2.09 Recursos Directamente Recaudados y 5.18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme a la disponibilidad financiera.

Que, en ese sentido, con la finalidad de ejecutar el referido Acuerdo de Concejo es pertinente emitir el presente acto resolutivo y disponer que las transferencias financieras a favor el IVP se ejecuten según el cronograma que elabore la Gerencia de Administración y Finanzas, afectando a los clasificadores señalados en el Informe N° 290-2019-OPP-GM/MPJB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y N° 105-2019-A/MPJB, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR, la transferencia financiera de S/ 163,969.34 (Ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 34/100 soles) a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre (IVP), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2019 del IVPMJB, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No 167-2019-GM/MPJB



Objeto : TRANSFERENCIA FINANCIERA - IVP
Programa : 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Prod/Proy : 3000133 – CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad : 5001452 – MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
Secuencia Funcional : 0024
Fuente : 2 – Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 – Recursos Directamente Recaudados
Especificación de Gasto : 2.4.1 3.1.4 – A otras Entidades Públicas
Monto Parcial : S/ 114,300.37 soles

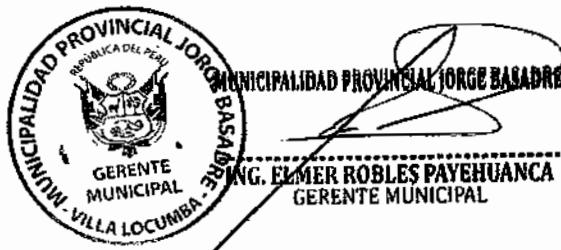
Objeto : TRANSFERENCIA FINANCIERA - IVP
Programa : 0138 – REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Prod/Proy : 3000133 – CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad : 5001452 – MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
Secuencia Funcional : 0024
Fuente : 5 – Recursos Determinados
Rubro : 18 – Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Especificación de Gasto : 2.4.1 3.1.4 – A otras Entidades Públicas
Monto Parcial : S/ 49,668.97 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que las transferencias financieras se realicen según el cronograma que elabore la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y al Instituto Vial Provincial Municipal de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
• Arch.
• GAF
• OPP
• OAJ
• IVP
• OCI